



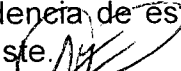
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2012. FORMA A-34


PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Juan Mendoza Reyes, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad; depositado el diecinueve de abril de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el veintitrés siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **22576**. Conste. 

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce. 

Agréguense al expediente ~~para~~ que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Juan Mendoza Reyes, ~~Presidente~~ de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso ~~del~~ Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad.

Con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafo primero, en ~~relación~~ con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones ~~I~~ y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 40 BIS, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dieciséis de marzo del año en curso, al exhibir copia certificada de

los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, **con los cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.**

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo y 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase como domicilio de la referida autoridad legislativa estatal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que menciona en su informe; como delegados a las personas que menciona; además, por ofrecidas como pruebas, la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como las documentales que exhibe.

Córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe y anexos presentados por el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB3